

RESOLUCIÓN Nro. 0015

Abg. Flavio Israel Verdugo Ormaza
SECRETARIO DEL DEPORTE SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión...”*;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, instituye: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”*;
- Que,** el artículo innumerado del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *“De las Secretarías.- Organismos públicos con facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión y control sobre temas específicos de un sector de la Administración Pública. Estarán representadas por un secretario que tendrá rango de ministro de Estado”*;
- Que,** el artículo 98 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: *“Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento.”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *“La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: “*Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.*”;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: “*La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.*”;
- Que,** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: “*Desígnese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade, con rango de Ministra.*”;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 0037-SD-DATH-2021 de 17 de enero de 2021, se designa al Abg. Flavio Israel Verdugo Ormaza como Secretario del Deporte Subrogante.
- Que,** mediante Resolución Nro. 008 de 18 de enero del 2021, la Secretaría del Deporte, Ratifica el Plan Operativo Anual 2021 aprobado el 12 de enero de 2021, de acuerdo al siguiente resumen y conforme al archivo adjunto al memorando Nro. SD-CGPGE-2021-0007 denominado “Planificación Institucional 2021 aprobada” por un monto inicial de \$70.430.922,81 y de egresos permanentes y no permanentes, respectivamente. En la Disposición Transitoria Primera se establece: “*...con base a lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; una vez que el ente rector de las finanzas públicas informe a la Secretaría del Deporte sobre el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, lo establecido en el presente documento deberá ser modificado de ser el caso.*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. SD-DF-2021-0020-MEM del 18 de enero de 2021, la Dirección Financiera informa que mediante correo electrónico institucional, el señor Miguel Ángel Medrano Sánchez, Director Nacional del Centro de Servicios Encargado del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Presupuesto Inicial Prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2021 por el valor de \$70'355.486,76 para egresos permanentes y no permanentes de Planta Central y Coordinaciones Zonales, es decir, \$75.436,81 menos de lo esperado con base a las cédulas presupuestarias del 21 y 29 de diciembre de 2020;
- Que,** mediante Memorando Nro. SD-CGPGE-2021-0014 de 19 de enero de 2021, dirigido al Abg. Flavio Israel Verdugo Ormaza, Secretario del Deporte Subrogante, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, manifestó: “*...con base al presupuesto Inicial Prorrogado aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomendando una modificación al monto inicial "Plan Operativa Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2021 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión - Ejercicio Fiscal 2021" detallado en la Resolución 008 de 18 de enero de 2021, conforme consta en el archivo adjunto al presente documento con un presupuesto inicial de \$70'355.486,76 para el ejercicio fiscal 2021...*”; y, solicitó: “*... su autorización para requerir a la Dirección de Asesoría Jurídica la modificación a la Resolución Nro. 0008, de acuerdo a lo establecido a la Disposición Transitoria Primera de dicha Resolución y a lo señalado en este documento...*”; y,
- Que,** mediante nota inserta en hoja de ruta del memorando referido en el párrafo anterior, el 19 de enero de 2021, la Máxima Autoridad Subrogante, dispuso: “*Autorizado proceder con la modificación de la Resolución.*”.



En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Sustituir los cuadros constantes en el artículo 1 de la Resolución Nro. 008 de 18 de enero de 2021, por los siguientes:

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTO CORRIENTE INSTITUCIONAL

Grupo de Gasto	Presupuesto Asignado y ajustado
51 - Gasto en Personal	\$ 6.228.357,37
53 - Bienes y Servicios de Consumo	\$ 2.421.569,84
57 - Otros Gastos Corrientes	\$ 285.076,94
58 - Transferencias y Donaciones Corrientes	\$ 48.397.648,66
84 - Bienes de Larga Duración	\$ 35.024,58
99 - Otros Pasivos	\$ 10.511,88
Total general	\$ 57.378.189,27

PRESUPUESTO PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2021

PROYECTO	CODIFICADO INICIAL
APOYO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 10.171.914,95
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPORTE FORMATIVO, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN	\$ 672.565,99
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGO LIMPIO	\$ 2.063.133,28
PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 57.924,69
CENTRO DE FORMACIÓN DE DEPORTE COLECTIVO EN EL SECTOR DE CARPUELA	\$ 11.758,58
Total general	\$ 12.977.297,49
PRESUPUESTO INICIAL 2021	\$ 70.355.486,76

Art. 2.- Las estipulaciones contenidas en la Resolución Nro. 008 de 18 de enero de 2021, que no fueron modificadas por efecto de la presente Resolución, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales correspondientes.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa, proceda a la socialización del presente Acuerdo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en Registro Oficial y en la página web de esta Cartera de Estado.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 20 de enero de 2021

Abg. Flavio Israel Verdugo Ormaza
SECRETARIO DEL DEPORTE SUBROGANTE